



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 13 AGO. 2019

VISTOS:

La Carta N°106-2019-MCUC/CONSORCIO RIO MAYO, del Representante Legal de Consorcio Río Mayo.

El Informe N°117-2019-WMRT/AC-PEAM, del Administrador de Contrato de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa"*.

El Informe N°332-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe N°105-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°659-2019-GRSM-PEAM.01.00, esta Gerencia General, solicitó al Consorcio Río Mayo, haga llegar su propuesta económica para la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica;

Que, con Carta N°106-2019-MCUC/CONSORCIO RIO MAYO, el Representante Legal de Consorcio Río Mayo, remite a esta Gerencia General su propuesta económica para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N°05, en la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa"*, respecto a Sistema de Control e Iluminación Escénica. Su propuesta económica asciende al monto de S/21,960.54 (Veinte y un mil novecientos sesenta con 54/100 soles) incluye IGV, conforme al desagregado que adjunta; el plazo ofertado para la elaboración del citado Expediente Técnico es de 30 días calendario, que se computaran desde la comunicación de autorización por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe N°117-2019-WMRT/AC-PEAM, el Administrador de Contrato de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa"*, respecto a la propuesta económica efectuada por el Consorcio Río Mayo, para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N°05, sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica, en la ejecución de la citada obra, manifiesta: En virtud al Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjunta la copia del detalle de la propuesta económica, para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°05, que asciende al monto de S/21,960.54 (Veinte y un mil novecientos sesenta con 54/100 soles), sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica.

Por lo que el Administrador de Contrato informa de la Propuesta Económica emitida por el Consorcio Río Mayo para la Elaboración de Expediente Técnico de Adicional de Obra N°05, sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica.

Para la elaboración del expediente técnico se debe tener en cuenta el tiempo de elaboración del expediente para agilizar los trámites y no generar retrasos y afectación a la ruta crítica de la programación de ejecución de la obra. Por lo que





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280-2019-GRSM-PEAM-01.00

solicita a la Dirección de Infraestructura tomar en cuenta la propuesta económica indicada, que ejecutara el expediente Técnico, previo acto de resolución;

Que, mediante Informe N°332-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, respecto a la propuesta económica efectuada por el Consorcio Río Mayo, para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N°05, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa", manifiesta a esta Gerencia General:

- El 01 de julio del 2019 el Gerente general del PEAM Ing. Muller Alvear Huancas Huaman, solicita al Consorcio Río Mayo, con urgencia haga llegar su propuesta económica para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°05, sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica.
- El 08 de agosto del 2019 el Sr. Melvin Canones Ureta Castro hace llegar la propuesta económica a fin de elaborar el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N°05 sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica. La propuesta económica asciende al monto de S/21,960.54 (Veinte y un mil novecientos sesenta con 54/100 soles).
- La prestación de Adicional de Obra N°05, está conformado por una partida nueva, en el cual se ha considerado los precios deflactados de los insumos nuevos para el análisis de precios unitarios; además se ha pactado el precio de la partida.

El Adicional de Obra N°05, corresponde a la instalación del Sistema de Control e Iluminación Escénica.

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°05

A. Honorarios Sueldos y Salarios

Personal Profesional	Cant.	Remuner.	Tiempo mes	Parcial
Ing. Jefe de Supervisión	0.50	8,000.00	1.00	4,000.00
Ing. Espc. en Metrados, presupuestos y valorizaciones.	0.80	5,500.00	1.00	4,400.00
Ing. Espc. En Luces, Sonido y Data	1.00	6,000.00	1.00	6,000.00
Dibujante cadista.	1.00	1,800.00	1.00	1,800.00
Totales				16,200.00

B. Materiales y Útiles de Oficina

800.00

Descripción	Cant.	Glob.	Costo	Parcial
Útiles de oficina y dibujo	1.00	1.00	300.00	300.00
Fotocopias	1.00	1.00	200.00	200.00

Costo Directo	17,000.00
Gastos Generales Fijos (4.474279 % C.D.)	760.63
Utilidad (5.0% CD.)	850.00
SUB TOTAL	18,610.63
IGV (18% del sub total)	3,348.91
TOTAL	21,960.54

- Por lo que, visto y analizado los hechos, esta Dirección; comparte la opinión del Administrador de Contrato y del Supervisor de Obra; por lo que se considera PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo la propuesta económica del Consorcio Río Mayo, sobre elaboración de Expediente Técnico del Adicional de Obra N°05 denominado: Sistema de Control e Iluminación Escénica;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°280-2019-GRSM-PEAM-01.00

Que, mediante Informe N°105-2019-GRSM-PEAM.01.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la a la solicitud de Certificación para aprobar la propuesta económica para elaboración del Expediente Técnico del Adicional N°05 sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica, en la ejecución de la obra: *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa”*, por el importe de S/21,960.54.

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con disponibilidad de Recursos Presupuestales en la Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3 hasta por S/26,170.32, de acuerdo a la siguiente cadena afuncional:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Proyecto : 2233915 Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín.

Meta : 0032-0033243 Monitoreo, supervisión, evaluación y control.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos del servicio señalado mediante documento resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la propuesta económica del Consorcio Río Mayo, para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N°05, sobre Sistema de Control e Iluminación Escénica, en la ejecución de la obra: *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa”*; por el importe de S/21,960.54 (Veinte y un mil novecientos sesenta con 54/100 soles).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Río Mayo, a la Dirección de Infraestructura y Administración para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Muller A. Huanca Huamán
Gerente General.